

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 13** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Confederación Nacional de Sordos de España (código número 28011992012002).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Confederación Nacional de Sordos de España, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 11 de enero de 2020, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 16 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.


**COMUNICADO A TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES DE LA
CONFEDERACION ESTATAL DE PERSONAS SORDAS**

Conforme a lo acordado entre la dirección y la delegada de los trabajadores/as, se incrementarán los salarios en el **1,8%** del IPC.
Quedando así la tabla salarial para 2020:

TABLAS SALARIALES 2020				
CATEGORÍA	SALARIO BASE		ANTIGÜEDAD	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I				
Director/a General	1.847,51 €	25.865,14 €	73,90 €	1.034,60 €
Director/a Gerente	1.847,51 €	25.865,14 €	73,90 €	1.034,60 €
GRUPO II				
Coordinador/a	1.847,51 €	25.865,14 €	73,90 €	1.034,60 €
GRUPO III				
Técnicos/as	1.649,57 €	23.093,98 €	65,98 €	923,72 €
GRUPO IV				
Técnicos/as Apoyo	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
GRUPO V				
Intérpretes LSE	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
Asesores/as sordos/as	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
Profesores/as LSE	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
Especialistas LSE	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
Agentes Desarrollo C. Sorda	1.583,58 €	22.170,12 €	63,34 €	886,76 €
GRUPO II				
Administrativos:				
Jefes/as Administrativos/as	1.319,65 €	18.475,10 €	52,79 €	739,06 €
Oficiales administrativos/as	1.253,64 €	17.550,96 €	50,15 €	702,10 €
Diseñadores/as gráficos/as	1.055,72 €	14.780,08 €	42,23 €	591,22 €
Auxiliares administrativos/as	1.055,72 €	14.780,08 €	42,23 €	591,22 €
GRUPO III				
Subalternos:				
Ordenanzas	950,00 €	13.300,00 €	38,00 €	532,00 €
Telefonistas/recepcionistas	950,00 €	13.300,00 €	38,00 €	532,00 €
GRUPO IV				
Limpiadores/as	950,00 €	13.300,00 €	38,00 €	532,00 €
COMPLEMENTOS SALARIALES				
		MENSUAL	ANUAL	
Complemento Dirección General		872,06 €	12.208,84 €	
Complemento Dirección Gerencia		743,04 €	10.402,56 €	
Complemento Calidad-Cantidad de trabajo		180,00 €	2.520,00 €	
Complemento productividad temporal		150,00 €	2.100,00 €	
Complemento por disponibilidad		130,00 €	1.820,00 €	

Madrid, a 11 de enero de 2020

María Sol González Acedo
La empresa

Patricia Mora Ruiz
La representante de los trabajadores

(03/18.239/20)

